



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1242 DE 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DECRETA:

LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: "PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA"

Artículo 1.- Declarar como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa de Financiamiento "Proyectos de Inversión Pública", aprobado mediante Decreto Supremo 3855 de 03 de abril de 2019.

Artículo 2.- Autorizar al Órgano Ejecutivo solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR, un préstamo por el monto de Bs197.293.554,75 (Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 75/100 Bolivianos), para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dentro del Programa de Financiamiento "Proyectos de Inversión Pública".

Artículo 3.- Autorizar al Órgano Ejecutivo para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte del Concejo Municipal, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

Artículo 4.- Autorizar al Órgano Ejecutivo a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente al Concejo Municipal.

Artículo 5.- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR a debitar automáticamente de sus cuentas corrientes fiscales en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR, en aplicación al Artículo 11 del Decreto Supremo N° 3855.

Artículo 6.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

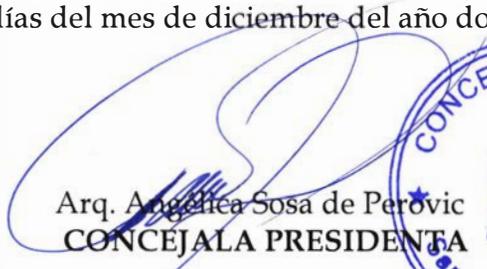
Artículo 7.- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEAS, para fines consiguientes.

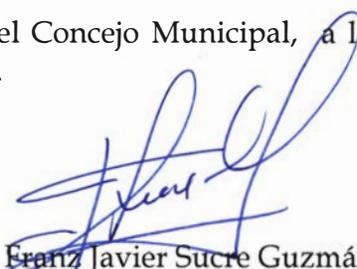


CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de diciembre de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL